

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**N.º 287/2015****de 30 de octubre de 2015****por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE [2017/1076]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1042 de la Comisión, de 30 de junio de 2015, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 250/2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 295/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas, por lo que respecta a la adaptación del formato técnico a raíz de la revisión de la clasificación de productos por actividades (CPA) ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XXI del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 1k [Reglamento (CE) n.º 250/2009 de la Comisión] del anexo XXI del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32015 R 1042**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1042 de la Comisión, de 30 de junio de 2015 (DO L 167 de 1.7.2015, p. 61).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1042 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de noviembre de 2015, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de octubre de 2015.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Oda SLETNES

⁽¹⁾ DO L 167 de 1.7.2015, p. 61.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.